MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

RESOLUCION I.M.Nº 21 /2013

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION.....11.....Y APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C) CON RELACION AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", CON ID Nº 260.272 Y EL LLAMADO A CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Escobar, 03 de mayo de 2013

VISTO:

Los artículos 12,19 y 20 de la Ley N° 2051/2003.
Los artículos 12, 13, 14 33 y 37 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.
La Resolución DNCP N° 948/2010.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo N° 14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su Inciso quinto dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.----------

Que, el artículo 4° de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20° de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que el artículo N° 33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignádales por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

RESUELVE:

Art.1º. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución 11..por la cual se aprueba el llamado y Pliego de Bases y Condiciones del proceso de contratación individualizado como "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", previsto a realizar mediante el procedimiento de contratación directa, con ID N° 260.272, por razones de conveniencia a los intereses institucionales.

Art.2º. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

ID N°	Descripción	Rubro-FF	Monto Estimado	Modalidad	SBE
260.272	Adquisición de Combustibles y Lubricantes	360-30-11	157.000.000	Concurso de Ofertas	NO

Art. 3° APROBAR, la realización del proceso de contratación mediante procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, como llamado N° 260.272.

Art. 4° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como llamado N° 260.272, como ID N° 260.272

Art. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · Secretaría General ·

Carlos Ismael Escurra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal.